



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR



AMISTAD

Creemos en la importancia de cultivar relaciones cercanas con compañeros, profesores y familiares que fomenten el apoyo generoso para el crecimiento integral de cada individuo.

CARIDAD

Reconocemos la dignidad de todas las personas como hijos e hijas amados de Dios, lo que mueve a una auténtica voluntad de amar recta y generosamente.

EVANGELIZACIÓN

Reconocemos la existencia de Dios, Ser Superior, creador del mundo, y buscamos cultivar una relación con Él, procurando vivir según sus enseñanzas.

EXCELENCIA

Estamos convencidos de que todos tenemos la capacidad de superarnos permanentemente, venciendo las propias debilidades y dificultades externas en vistas a un bien superior.





Objetivo: Determinar el procedimiento de acción en caso de accidente escolar y la realización de las acciones complementarias a fin de entregar una atención oportuna, segura y eficaz.

Responsable del protocolo: TENS DEL COLEGIO

Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología leve

Etapa y acciones	Responsable	Plazo
Accidente/Sintomatología leve 1. El estudiante que presente accidente o sintomatología leve, podrá acudir a la Enfermería, previa autorización del profesor o funcionario con quien se encuentre en una actividad escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento.	Inmediato
Activación 2. Ingreso, atención y evaluación en Enfermería. Se revisa ficha de salud del estudiante y se evalúa la gravedad del accidente (requiere derivación a centro asistencial, retiro a casa o vuelta a la sala de clases luego de la atención primaria en la Enfermería) 3. En educación parvularia y hasta segundo básico, el estudiante será acompañado por un funcionario (educadora, asistente de sala, profesor u otro en caso de imposibilidad).	Encargada de Enfermería	Inmediato
Si la situación no requiere traslado. 4. Se realiza atención por encargada de Enfermería según caso específico. Si es necesario, se deja al estudiante en reposo momentáneo, no más de 15 minutos. 5. Luego del reposo o atención, si se estima que el estudiante está en condiciones de regresar a su clase, se emitirá el comprobante de atención que deberá exhibir a su profesor de aula al regreso a clases. 6. Se informa de la atención al apoderado a través del llamado telefónico.	Encargada de Enfermería	Inmediato

7. Si procede retiro del estudiante la encargada de la Enfermería se contactará por teléfono con el apoderado solicitando este retiro e informará a portería el retiro y solicitará que quede registrado en el Registro de Salidas. Asimismo, informará al profesor de asignatura correspondiente al horario, el retiro del estudiante

8. Si existe autorización para administrar medicamentos y se requiere en este caso (por ejemplo enfermedad crónica), la encargada de la Enfermería procederá a administrarlo e informará de ello al apoderado vía mail o agenda

9. La atención se registra en la hoja de vida del estudiante y de ello se informa al apoderado a través del mail.

b. Accidente o sintomatología moderada.

Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial músculos o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con presencia de hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, Traumatismo encefalocraneano (TEC) simples, entre otros.

En cuanto a sintomatología corresponde a situaciones de compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y párvulos o estudiantes que consultan por segunda vez.

Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología moderada

Etapa y acciones	Responsable	Plazo
Activación 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a la Enfermería o llamará a la encargada si fuese necesario.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato

2. Atención in situ o Ingreso, atención y evaluación en la Enfermería Se realiza el control de signos vitales y la evaluación de la gravedad del accidente y necesidad de traslado a Centro asistencial o atención en el mismo Colegio en la Enfermería. Traslado. 3. Si se requiere traslado se informará de inmediato vía teléfono, y correo al apoderado señalando el lugar de atención y la necesidad de su presencia. En Educación Parvularia y Básica, el estudiante será acompañado por la encargada de la Enfermería y otro funcionario del colegio. Si no se puede contactar al apoderado y de la sintomatología del estudiante se concluye el traslado, el colegio trasladará al estudiante al centro asistencial dependiendo de la edad: Urgencia Hosp. San Borja (4 a 14 años) y Urgencia Posta Central (15 años en adelante), siendo acompañado por un asistente de Convivencia Escolar. Se informará de inmediato al apoderado solicitando su presencia en el centro asistencial. La Dirección del colegio entregará el Formulario DIAE. 4. Si procede el retiro del estudiante deberá quedar registrado en el Registro de Salidas. 5. Registro de atención en ficha de Enfermería y emisión del comprobante de atención. 6. Notificación telefónica y por mail al apoderado.	Encargada de Enfermería	Inmediato
Retorno a la sala de clases 7. En caso que, de la evaluación se concluya que el estudiante puede esperar al término de la jornada, luego del reposo en la Enfermería se procederá a : - Entregar del comprobante de atención al estudiante para que se lo entregue al profesor en aula y derivación a la sala de clases. - Registro en la bitácora de atención de la Enfermería. - información al apoderado por teléfono y vía mail.	Encargada de Enfermería	Mismo día de la atención.



Seguimiento 8. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante si fuere necesario por parte del Profesor jefe. 9. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario. 10. Si se informa que el estudiante deberá faltar algunos días al colegio como consecuencia del accidente o enfermedad; se activan las medidas de apoyo académico y psicosocial si son requeridas. 11. Se informa a la Coordinación Académica quien junto con el profesor jefe deberán confeccionar la carpeta académica para enviar al hogar.	Profesor jefe Coordinación Dirección Académica para el plan de apoyo.	Mismo día y siguientes al accidente.
--	--	--------------------------------------

C. Accidente o sintomatología grave.

Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo los traumatismo encefalocraneano (TEC) complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.

Respecto de la sintomatología es el compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

Protocolo accidente o sintomatología grave.

Etapas y acciones	Responsable	Plazo
Activación 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia de la Encargada de Enfermería en el lugar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
2. Encargada de Enfermería acude al lugar; chequeo de salud.	Encargada de Enfermería	Inmediato
Traslado 3. En caso de traslado a la Enfermería, se realiza de acuerdo a indicaciones de la	Encargada de Enfermería	Inmediato

 Fundación SAN VICENTE DE PAUL Chile <i>Amistad Caridad Evangelización</i> Desde 1854 Encargada de Enfermería. Si la situación requiere de traslado¹, por situación grave o de emergencia: Encargada de Enfermería revisa la ficha del estudiante o párvulo para ver si hay alguna prescripción de traslado específico e informa al apoderado sobre el traslado, solicitando su presencia en el centro asistencial, mientras el estudiante permanece en la Enfermería hasta la llegada de la ambulancia o apoderado, en caso de que decida llevarlo el mismo. En caso que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma personal al centro de salud, quedará consignado en registro de salidas por el funcionario encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro de salud. Se le entregará copia del formulario de accidentes escolares (DIAE) para ser presentado en el centro asistencial. Si, del análisis realizado por la Encargada de Enfermería se desprende una situación crítica de salud, se debe llamar una ambulancia de inmediato para el traslado del estudiante/a. Sólo en caso que la ambulancia no llegue en un tiempo prudente ²o se informe la imposibilidad de atención, y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al colegio y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas preventivas cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.). 4. Encargada de Enfermería deja registro en ficha atención del aviso al apoderado.		
--	--	--

¹

² Dependiendo de la situación de compromiso de salud del estudiante, se considera tiempo prudente entre 15 a 30 minutos, salvo riesgo vital.



5. Se registra la salida en el Registro de Salidas del colegio.

Seguimiento

6. Entrega de comprobante de atención recibida al profesor en aula. Registro en el libro de clases.
7. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante si fuera necesario por ejemplo por reposo de salud que implique ausencia escolar.
8. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario.

Encargada de Enfermería
Coordinación Académica.

Mismo día o al día siguiente.

Seguimiento; dentro de los días siguientes al evento y en la medida de la necesidad.

d. Situaciones de extrema emergencia de salud.

Revisten riesgo de muerte inminente para la persona. Se incluyen paro cardiorrespiratorio, Traumatismo encefalocraneano (TEC) abiertos o con pérdida de conciencia, shock eléctrico, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción vía aérea, politraumatismos severos, reacción alérgica grave entre otros. Requieren de rápida intervención de un equipo médico dotado de elementos necesarios para estabilizar a la persona y traslado a un centro asistencial en ambulancia.

El procedimiento para este tipo de accidente será:

- Realizar evaluación primaria de la situación y cuidados paliativos.
- El colegio informa a los apoderados y genera formulario DIAE.
- Solicitud de ambulancia; traslado de acuerdo a lo descrito en el procedimiento de accidente grave.





Definiciones: Para efectos del presente Protocolo se entenderá como:

Accidente Escolar: Toda lesión que un párvulo o estudiante sufra con ocasión o a causa de sus estudios³. También se considera tal el accidente de trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

Para los efectos de este Protocolo se considera accidente todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte el organismo del estudiante, provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Enfermedad: Para los efectos de este protocolo se considerará enfermedad toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades del estudiante durante la jornada escolar.

Seguro Escolar: La Ley 16.744 Art.3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

En caso de accidente escolar, todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media están cubiertos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

NOTA:

En caso de que el apoderado cuente con un seguro de salud privado para su hijo/a, deberá informar al momento de la matrícula indicando el centro asistencial al que se debe derivar al estudiante en caso de accidente escolar.

Aspectos generales del protocolo de accidente escolar.

a. De la obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente para lo cual será necesario que el colegio mantenga un registro con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha notificación.

Es obligación del apoderado mantener actualizados todos los datos personales y teléfonos de emergencia, en consecuencia, los avisos relacionados con

³Superintendencia de Educación, Accidentes Escolares: ¿qué debemos saber? <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2019/05/ACCIDENTES-ESCOLARES.pdf>



asuntos de salud del estudiante serán informados al apoderado al mail o teléfono oficial registrado en el colegio. La información será entregada por la Encargada de Enfermería o secretaria del colegio, de acuerdo a lo descrito en el protocolo correspondiente.

a. De la identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializada para casos de mayor gravedad.
En casos que se requiera traslado a centro asistencial, el colegio derivará

Institución	Contacto
Urgencia Hospital San Borja	(2) 257649000 Avenida Santa Rosa #1234; Santiago
Urgencia Posta Central	(2) 25681100 Curicó # 385, Santiago

Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente y se activará la atención de acuerdo a la Ley N° 19.650 de Urgencias.

b. La oportunidad en que la encargada de la sala de Primeros Auxilios levantará el acta del seguro escolar (Formulario DIAE) para que el estudiantes sea beneficiario de dicha atención.

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar (formulario DIAE) cuando, derivado el párvulo o estudiante a Sala de Primeros Auxilios, se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, la atención del estudiante en un centro asistencial.

c. De la Ficha de Salud del estudiante.

El apoderado, al momento de matricular al párvulo o el estudiante en el colegio deberá, en la ficha de matrícula, declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a su salud completando la información solicitada, y los datos del seguro privado de atención que tenga el estudiante y en caso que





corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado. Esta ficha deberá actualizarse anualmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del estudiante.

Clasificación de Accidentes según gravedad y procedimiento

Los accidentes según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del cuerpo que afecten, se clasifican, para efectos de la activación del presente protocolo, en:

a. Leves (accidente o sintomatología leve)

Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje. También se consideran en esta categoría el malestar físico leve tal como cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Enfermería y luego derivación a la sala de clases.

Otras disposiciones relacionadas con la salud y protección de nuestros estudiantes.

a. Procedimiento en caso de accidente de trayecto.

Estos se originan fuera del colegio ya sea en el trayecto desde el hogar al recinto escolar o viceversa. En este caso el apoderado debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, presentando cédula de identidad y explicando la situación. Luego debe solicitar con la Encargada de Primeros Auxilios el formulario DIAE para ser presentado en el lugar de atención. Se acreditará el accidente de trayecto directo, por medio del Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

b. De la administración de medicamentos en el colegio:

Ningún funcionario del colegio está autorizado a administrar medicamentos de ningún tipo, ni a emitir diagnósticos de salud.





Sólo se administrarán medicamentos por parte de la Encargada de Enfermería, en caso de ser solicitado por el apoderado respecto de situaciones críticas de salud, quien deberá presentar toda la documentación médica correspondiente.

Procedimientos autorizados:

Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar “confrontaciones” en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud respectivo.

Difusión del Protocolo. Responsable de dar a conocer a la comunidad el presente Protocolo.

- Profesor jefe, a los apoderados en las reuniones de curso.
- Profesor Jefe a los estudiantes en las clases de orientación y/o Taller de habilidades sociales.
- Encargado de Convivencia Escolar a los docentes y equipo directivo en consejo de profesores y al resto de los funcionarios en talleres previstos por el encargado de Seguridad.

